



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 071-2024-MDU

Uchumayo, 08 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 253-2024-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 02 de agosto del 2024, Proveído N° 637-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 05 de agosto de 2024, Proveído N° 867-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 07 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego". Ahora bien, en el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0009-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, asimismo el numeral 28.2 del artículo 28° del citado texto legal, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobado por el Titular del Pliego.

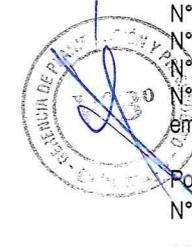
Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL; copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 253-2024-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión:
Primer. – Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000389, N°0000000390, N°0000000391, N°0000000392, N°0000000393, N°0000000394, N°0000000395, N°0000000396, N°0000000397, N°0000000398, N°0000000399, N°0000000400, N°0000000402, N°0000000403, N°0000000404, N°0000000406, N°0000000407, N°0000000408, N°0000000409, N°0000000410, N°0000000411, N°0000000412, N°0000000413, N°0000000414, N°0000000415, N°0000000416, N°0000000417, N°0000000418, N°0000000419, N°0000000420, N°0000000421, N°0000000422, N°0000000423, N°0000000424, N°0000000426, N°0000000428, N°0000000429, N°0000000430, N°0000000431, N°0000000432, N°0000000433, N°0000000434, N°0000000435, N°0000000436, N°0000000437, N°0000000438, N°0000000439, N°0000000440, N°0000000441, N°0000000442, N°0000000443, N°0000000445, N°0000000446, N°0000000447, N°0000000448, emitidas durante el mes de **JULIO** del 2024.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

ARTÍCULO SEGUNDO. — La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal N°0000000389, N°0000000390, N°0000000391, N°0000000392, N°0000000393, N°0000000394, N°0000000395, N°0000000396, N°0000000397, N°0000000398, N°0000000399, N°0000000400, N°0000000402, N°0000000403, N°0000000404, N°0000000406, N°0000000407, N°0000000408, N°0000000409, N°0000000410, N°0000000411, N°0000000412, N°0000000413, N°0000000414, N°0000000415, N°0000000416, N°0000000417, N°0000000418, N°0000000419, N°0000000420, N°0000000421, N°0000000422, N°0000000423, N°0000000424, N°0000000426, N°0000000428, N°0000000429, N°0000000430, N°0000000431, N°0000000432, N°0000000433, N°0000000434, N°0000000435, N°0000000436, N°0000000437, N°0000000438, N°0000000439, N°0000000440, N°0000000441, N°0000000442, N°0000000443, N°0000000445, N°0000000446, N°0000000447, N°0000000448, emitidas durante el mes de JULIO del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. — **NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. — **ENCARGAR** a Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Lic. Angel Primitivo Sanchez Salinas
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 25004522

